

Aquand. y dicores} Al Oficio de la Intend. de rentas fha. diez y
seis del corriente, aprobando el remate ce-
lebrado en favor de José María Sastre y con-
sorte de la venta del aguardiente y licores,
solo para el año proximo venidero, en la canti-
dad de cuarentay dos mil ochocientos cuaren-
ta y cinco d^s, que es la que arrojade si el ultimo
quinquenio formado por contaduria p^a el
arriendo de dho. ramo y año; y la Ciudad que-
dó enterada y Acordó: se haga entender

Medicos de la
Chonay fottuna

} al interesado José María Sastre
Sevió lo decretado q^r el Sr. Gobernador civil
de esta Provincia en fha. diez y ocho del corrien-
te, al Oficio que le dirigió este Ayuntamiento.
Sobieno tener fondo p^a hacer el pago de los
cinco mil seiscientos setenta y cinco d^s q^r
se adeudan a D. José Alijo, medico que
fue de los baños de Trichena; mandando
se remitan inmediatamente fha. sumar, y on
su consecuencia se Acordó: Guardar y

D. Mariano Gil, cumplir
futos civiles

} Dice cuenta de un oficio de la Intend. de
rentas de la provincia, fha. veinte del corri-
ente, denegando la instancia hecha q^r el
D^r. Don Mariano Gil Castroviejo, canonigo
de esta Colegiata, para que le relevasen del
 pago de fruto civiles q^r el sueldo que
poree, en estos terminos; y la Ciudad Acordó:
Quedan enteradas

Salt

La Ciudad Acordó: que los Caballeros
Comisarios para el reparto de la sal del
mesente año; formen y presenten para
el Cavildo inmediato la cuenta tocán-
tes a dho. ramo y año

